

COMITÉ DISTRITAL DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL
TERCERA SESIÓN

Artículo 17 y ss del Decreto Distrital 479 de 2024

**ACTA No. 003 de 2025
SESIÓN ORDINARIA**

FECHA DE REUNIÓN: 24 de septiembre de 2025
HORA: 09:00 A.M. a 12:00 M
LUGAR: Aulas Barulé – Alcaldía Mayor de Bogotá

INTEGRANTES DE LA INSTANCIA

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Si	No	
Mauricio Moncayo Valencia	Secretario Jurídico Distrital	Secretaría Jurídica Distrital	X		Asiste por delegación del Secretario Jurídico Distrital la Dra. María Paula Rueda Mantilla como Subsecretaría Jurídica.
María Paula Rueda Mantilla	Subsecretaría Jurídica Distrital (E)	Secretaría Jurídica Distrital	X		
María Paula Rueda Mantilla	Directora Distrital De Inspección, Vigilancia Y Control	Secretaría Jurídica Distrital	X		
Mariana Barros Cadena	Subdirectora de Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud	Secretaría Distrital De Salud	X		
Jorge Luis Gómez Cure	Director Legal Ambiental	Secretaría Distrital De Ambiente	X		
Diana Marcela Zarabanda Suarez	Directora Jurídica	Secretaría Distrital de Gobierno	X		
Lida Díaz Velandia	Directora de Inspección y Vigilancia	Secretaría Distrital de Educación		X	Asiste por delegación el Dr. Diego Alvarado líder jurídico de las Esal – sin embargo dando cumplimiento al artículo 6° del reglamento del Comité solamente pueden delegar los Secretarios, Subsecretarios y Directores Generales.
Juliana Calderón Sánchez	Subsecretaría Técnica	Secretaría Distrital de Integración Social	X		Asiste por delegación la Dra. María José Crespo asesora de despacho
Lilian Marcela López	Directora de Personas Jurídicas (E)	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	X		
Jazmín Rocio Orozco	Subdirectora De	Secretaría Distrital	X		

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA CLASIFICADA
 2310400-FT-232 Versión 02

Rodríguez	Investigaciones Y Control De Vivienda	del Hábitat			
John Jairo González Arboleda	Subdirector De Asuntos Comunes	Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC	X		
Juan Carlos Sánchez Nieto	Subdirector de Fortalecimiento a la Organización Social	Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC	X		

SECRETARIA TÉCNICA:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Si	No	
Maria Paula Rueda Mantilla	Directora Distrital De Inspección, Vigilancia Y Control	Secretaría Jurídica Distrital	X		

INVITADOS PERMANENTES:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Si	No	

OTROS ASISTENTES A LA SESIÓN:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Si	No	
Edgar Enrique Ovalle	Profesional	Secretaría Jurídica Distrital	x		
Milagros Montero Cuello	Profesional	Secretaría Distrital de Integración Social	x		
James Rincón Castaño	Jefe de Oficina Jurídica	IDPAC	x		
Sandra Muñoz	Consejera	Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP)	x		
Diego Andrés Alvarado	Líder Jurídico Esal	Secretaría de Educación del Distrito	x		
Maria José Crespo	Asesora	Secretaría Distrital De Integración Social	x		
Norma C Galvis Beltrán	Profesional Universitaria	Secretaría Distrital de Integración Social	x		
Lady Catherine Lizcano Ortiz	Profesional Especializado	Secretaría Distrital de Gobierno	x		
Oscar Javier Suarez Ramos	Jefe	Secretaría Jurídica Distrital	x		
Lady Diana Patiño	Contratista	Secretaría Distrital de Salud	x		

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Libardo Jiménez	Contratista	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación	x		
Carlos Alberto B. Garzón	Profesional Universitario	Secretaría Distrital de Salud.	x		
Julio Lozano	Abogado	Secretaría Distrital de Salud.	x		
Camilo Andrés Rodríguez	DDIVC	Secretaría Jurídica Distrital	x		

En la fecha y hora citadas en el correo electrónico remitido el 9 de septiembre de 2025 por la Secretaría Técnica de la Dirección de Inspección Vigilancia y Control, se reúne el Comité Distrital de Inspección, Vigilancia y Control para desarrollar la tercera sesión del Comité.

De esta manera, la Dra. María Paula Rueda Mantilla, da apertura a la tercera sesión del Comité Distrital de Inspección, Vigilancia y Control, agradeciendo a todos los asistentes por su participación.

Así, se da por instalada la tercera sesión del Comité. Para esto, se transcribe el orden del día que se remitió en la respectiva convocatoria.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Desarrollo de la sesión:
 - 3.1. Propuesta de intención del Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) de conformar un Comité Técnico al interior del mismo CTCP, para análisis en materia contable de las entidades sin ánimo de lucro de carácter asistencialista
 - 3.2. Novedades Circular de Programas de Transparencia y Ética Empresarial.
 - 3.3. Socialización avances certificaciones automáticas (Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Tics – Ingeniero Edgar Ovalle)
 - 3.4. Solicitudes de certificaciones para contratación con entidades sin ánimo de lucro domiciliadas en Bogotá, antes de inspección, vigilancia y control.
 - 3.5. Seguimiento a los compromisos de la segunda sesión del Comité de IVC.
4. Varios
5. Compromisos.
6. Cierre.

Por lo anterior, se procede a desarrollar el respectivo orden del día, así:

1. Verificación del quórum.

Tomó la palabra el Dr. Camilo Andrés Rodríguez R. Profesional Especializado de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría Jurídica Distrital, quien toma lista de los participantes y verifica la existencia de quorum deliberativo, según como se pudo verificar de la relación de participantes indicado al inicio de esta acta.

Por este motivo, se continuó con el siguiente punto del orden del día.

2. Aprobación del orden del día.

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA CLASIFICADA
2310400-FT-232 Versión 02

Tomó la palabra el Dr. Camilo Andrés Rodríguez R. Profesional Especializado de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría Jurídica Distrital quien puso de presente el orden del día a todos los asistentes, indagando sobre su aprobación. Así, luego de ser debidamente socializado, todos los integrantes del Comité de Inspección, Vigilancia y Control que asistieron con derecho de voto, aprobaron el respectivo orden del día.

Por lo tanto, se continuó con el siguiente punto del orden del día.

3. Desarrollo de la reunión.

El Dr. Camilo Andrés Rodríguez R., en uso de la palabra, indica que se continúa con el punto tercero del orden del día, correspondiente al desarrollo de la sesión, según se solicitó en el respectivo orden del día.

3.1 Presentación del Consejo Técnico de la Contaduría Pública sobre la creación de un comité técnico para ESAL

Se resaltó la importancia de fortalecer el marco normativo y contable aplicable a las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), a través de estrategias colaborativas que integren diversas perspectivas técnicas y jurídicas. En este espacio, la Dra. Sandra Muñoz, en representación del Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP), presentó una propuesta estratégica para abordar las problemáticas específicas del sector.

La Dra. Muñoz propuso la creación de un Comité Técnico Ad-honorem, conformado por expertos con amplia experiencia en el sector ESAL. Este comité tendrá como función principal analizar las problemáticas contables más relevantes de estas entidades y generar documentos de orientación técnica que sirvan como guía tanto para preparadores de información como para auditores y supervisores.

Además, anunció que se realizará una convocatoria pública y abierta prevista para la segunda o tercera semana de octubre para conformar dicho comité. Se buscarán perfiles profesionales diversos, no limitados exclusivamente a contadores públicos, sino también incluyendo abogados, economistas y administradores con experiencia demostrada en el sector ESAL.

En cuanto a los temas prioritarios, el CTCP trabajará inicialmente sobre cuatro grandes problemáticas técnicas identificadas, que servirán como punto de partida para los análisis del comité:

- La obligatoriedad de la figura del revisor fiscal en las ESAL.
- El tratamiento contable de los excedentes y su impacto en la dinámica patrimonial.
- La clasificación de las ESAL en los grupos NIF (Normas de Información Financiera) y el manejo de la transición entre grupos.
- El cumplimiento y evaluación de la hipótesis de negocio en marcha en el contexto de las ESAL.

La Dra. María Paula intervino para formular preguntas de clarificación y contextualizar la importancia de la propuesta desde la perspectiva del Distrito. En primer lugar, consultó sobre el perfil de los participantes del comité, señalando que en el Distrito existen profesionales de distintas áreas como derecho, administración y contaduría. La Dra. Muñoz respondió que la participación no estará limitada a contadores públicos, y que se priorizará la experiencia técnica y el conocimiento del sector, independientemente de la profesión de base.

Posteriormente, la Dra. María Paula solicitó una estimación del cronograma con el fin de preparar adecuadamente a los equipos distritales y facilitar la difusión de la convocatoria.

Finalmente, aprovechó su intervención para recapitular las problemáticas centrales que el Distrito ha identificado y que este comité técnico podría ayudar a resolver. Estas coinciden con los temas planteados por el CTCP y fueron presentados de la siguiente manera:

- La obligatoriedad del revisor fiscal para las ESAL y su relación con la Ley 1314 de 2009.
- El tratamiento contable de los excedentes y su impacto patrimonial.
- La clasificación de las ESAL en los grupos NIF y las implicaciones cuando una entidad cambia de grupo, como la necesidad o no de reexpresar estados financieros.
- El cumplimiento de la hipótesis de negocio en marcha, tema propuesto por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte especialmente relevante en el contexto actual de las ESAL.

La Dra. María Paula cerró su intervención reiterando el compromiso del Distrito con esta iniciativa, resaltando que una participación interdisciplinaria enriquecerá los resultados y hará más efectivos los lineamientos técnicos que se generen para el fortalecimiento del sector ESAL.

Estos debates técnicos son fundamentales para avanzar hacia la estandarización de criterios y la promoción de programas de transparencia empresarial.

Se continúa con el siguiente punto del orden del día.

3.2 Novedades sobre la circular de programas de transparencia y ética empresarial

En el marco del seguimiento a la política pública de transparencia y ética empresarial, la Secretaría Técnica informó sobre el estado actual del proceso de expedición de la circular distrital en esta materia. Se destacó que ya fueron consolidados los comentarios y sugerencias recibidos por parte de la ciudadanía, gremios, entidades distritales y nacionales, los cuales alimentaron el contenido técnico y normativo de la propuesta de circular.

Sin embargo, se explicó que la expedición del acto administrativo se encuentra temporalmente en pausa, debido a que se está a la espera de un acto administrativo de carácter nacional que será emitido por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República. Esta decisión busca garantizar la alineación y coherencia entre las disposiciones nacionales y distritales sobre esta materia.

La Dra. María Paula subrayó la importancia del artículo 9° de la Ley 2195 de 2022, el cual establece la obligación del revisor fiscal de dictaminar sobre los programas de transparencia y ética empresarial de las entidades sujetas a esta figura. Este mandato legal crea una conexión directa entre la circular distrital y el actual debate técnico sobre la obligatoriedad del revisor fiscal en las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), que se está abordando en coordinación con el Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP); explicó que, dado que las sanciones directas a las entidades por no tener implementado un programa de transparencia podrían presentar limitaciones prácticas y jurídicas, se ha diseñado una estrategia indirecta de verificación del cumplimiento. Esta estrategia se basa en la responsabilidad legal del revisor fiscal, quien, al no emitir el dictamen correspondiente, incurriría en un incumplimiento normativo sancionable, lo cual abre la posibilidad de acciones correctivas desde los órganos de supervisión.

Como medida específica, la Dra. María Paula propuso modificar la Circular 020 para establecer que todas las entidades que cuenten con revisor fiscal, ya sea por obligación legal o de manera voluntaria, deberán incluir en sus reportes el dictamen del revisor fiscal sobre el programa de transparencia y ética empresarial. De esta forma, se fortalece la exigibilidad de la norma, utilizando al revisor fiscal como actor clave en el sistema de control.

Finalmente, enfatizó que esta iniciativa no debe verse de forma aislada, sino como parte de una estrategia integral de supervisión, que incluye:

- La expedición de la circular distrital sobre programas de transparencia,
- El trabajo conjunto con el CTCP para abordar las problemáticas contables del sector ESAL,
- La actualización de las circulares relacionadas con los deberes de reporte de las entidades.

Estas acciones buscan construir un sistema de supervisión coherente, coordinado y con mayor capacidad de exigencia, respetando los marcos legales vigentes y fomentando la transparencia como principio fundamental en la gestión pública y privada.

3.3 Socialización de avances en la automatización de certificados

Durante la sesión, se presentó el estado de avance del proyecto de automatización de certificados de Inspección, Vigilancia y Control (IVC), una iniciativa liderada por la Secretaría Jurídica Distrital que busca mejorar el servicio a la ciudadanía, optimizar recursos institucionales y fortalecer la gestión de información, con base en principios de interoperabilidad y gobierno del dato.

La Dra. María Paula abrió la presentación destacando el enfoque estratégico y gradual del proyecto, justificado por la imposibilidad de abordar todas las problemáticas de certificación simultáneamente, dadas las limitaciones de recursos.

Mencionó que se identificó que aproximadamente el 80% del total de certificados emitidos corresponde a trámites sencillos, lo que fundamenta la priorización de esta categoría en la Fase y que el objetivo inmediato es resolver la expedición de más de 3.000 certificaciones simples, que hoy se firman manualmente para trámites como solicitudes bancarias o inscripción en el RUP, representando una alta carga operativa.

Invitó a las secretarías a colaborar activamente en las fases futuras, identificando la información que levantan de forma manual, los tiempos asociados y la fiabilidad de sus fuentes de datos.

El Ingeniero Ovalle (Oficina TIC - Secretaría Jurídica Distrital) presentó los aspectos técnicos y funcionales del proyecto, haciendo énfasis en su carácter de alto impacto tanto para la ciudadanía como para la eficiencia institucional.

Acotó sobre la automatización de certificados sencillos – Fase 1: Esta fase piloto busca validar metodologías y tecnologías, asegurando la interoperabilidad con bases de datos clave, como las de la Cámara de Comercio. El diseño se rige por el principio de la ingeniería de software: "un dato una sola vez en un solo sitio", garantizando integridad, fiabilidad y unicidad de la información.

El Dr. Diego (Secretaría de Educación Distrital) expuso las particularidades del sector educativo, que difieren del comportamiento general identificado en la Fase 1. Manifestó que para Educación, los certificados sencillos representan una minoría. Su foco está en los certificados de existencia y representación legal, de los cuales emiten

aproximadamente 1.000 anualmente, actuando como autoridad de registro, similar a la Cámara de Comercio, reconoció que su necesidad será abordada en fases posteriores, pero reiteró el interés en que las soluciones que desarrollen internamente estén alineadas con el proyecto distrital. de igual manera informó que ya se iniciaron conversaciones técnicas entre las oficinas TIC de ambas entidades desde la reunión sostenida el 22 de agosto.

En respuesta a la intervención de Educación, la Dra. María Paula hizo una recomendación estratégica clave: Propuso que, si las entidades optan por desarrollar soluciones propias, estas deben contemplar desde el inicio la creación de fuentes de datos compatibles con el sistema SIPEJ, evitando futuras dificultades de integración. Este enfoque será fundamental para construir fases futuras más robustas y con plena trazabilidad institucional.

El nuevo jefe de la Oficina TIC, Óscar Suárez ratificó el compromiso institucional con el proyecto y delineó las acciones inmediatas:

- Se comprometió a avanzar rápidamente para convertir la Fase 1 en un caso de éxito tangible, que sirva de base para futuras etapas.
- Anunció la reactivación de mesas técnicas con todas las entidades involucradas, para asegurar la implementación del plan de trabajo y reafirmar el principio de "gobierno del dato" como eje rector.
- Solicitó que se realice un diagnóstico técnico actualizado, con el fin de confirmar o ajustar la fecha de entrega establecida para el 28 de noviembre, teniendo en cuenta su reciente incorporación al cargo.

Durante la sesión se reiteró que, para el éxito del proyecto, es indispensable resolver la actual ambigüedad administrativa sobre qué entidad es responsable de cada ESAL. Esta clarificación será clave para garantizar la sostenibilidad del sistema y la correcta asignación de funciones en las fases posteriores.

Finalizado este punto, se continúa con el siguiente punto del orden del día.

3.4 Recordatorio sobre certificados para contratación (Decreto Distrital 479 de 2024).

Durante la sesión, se abordó la correcta aplicación del Decreto Distrital 479 de 2024, el cual regula el procedimiento para la expedición de certificados de cumplimiento requeridos en procesos de contratación con entidades sin ánimo de lucro (ESAL). Se reiteró que, según lo estipulado en esta norma, la responsabilidad de solicitar dicho certificado recae exclusivamente en la entidad distrital contratante, y no en el ciudadano ni en la ESAL interesada en contratar con el Distrito.

El Dr. Camilo Andrés Rodríguez (Secretaría Jurídica Distrital) contextualizó el origen y propósito de la modificación normativa, explicando que el Decreto 848 de 2019 fue compilado en el Decreto Único del Sector Gestión Jurídica (Decreto 479 de 2024), especialmente en los artículos 272 y 281. A partir de esta compilación, se rediseñó el procedimiento para clarificar responsabilidades y mejorar la eficiencia del proceso. División de certificados en dos tipos:

- Certificados sencillos, pensados para el ciudadano, que indican si una entidad está registrada, vigilada y activa.
- Certificados para contratación, requeridos entre entidades distritales, que verifican el cumplimiento de obligaciones documentales (actas, estados financieros, informes, etc.).

Bajo el esquema anterior, eran los ciudadanos quienes debían gestionar los certificados, lo cual no era procedente ni eficiente.

**Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195**



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

**CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA CLASIFICADA
2310400-FT-232 Versión 02**

Se detectaron casos en los que se presentaron certificados falsos en secretarías como Cultura, Recreación y Deporte y la propia Secretaría Jurídica Distrital. Al establecer que la solicitud debe hacerse entre entidades públicas, se cierra una brecha de seguridad relevante.

El Dr. Camilo hizo un llamado enfático a los directores presentes para que sirvan de replicadores de esta información en sus respectivas áreas jurídicas y de contratación, dado que persisten dudas operativas a pesar de las aclaraciones realizadas en sesiones previas del Comité Jurídico Distrital.

La Dra. María Paula complementó la intervención anterior con una petición especial enfocada en los problemas prácticos que se están presentando en el cumplimiento de esta obligación, debido a la falta de planificación por parte de las áreas contratantes. Ilustró el problema con ejemplos concretos, como solicitudes que llegan a las 2:00 p.m. para un certificado que se necesita a las 3:00 p.m., algo logísticamente imposible; informó que, bajo condiciones normales, el tiempo promedio para expedir estos certificados es de 4 a 5 días hábiles desde la recepción formal de la solicitud, ya que requiere una revisión detallada de la documentación presentada.

Este desajuste en los tiempos pone en riesgo los procesos contractuales de las entidades solicitantes y la situación se agravará con la entrada en vigencia de la Ley de Garantías, lo cual puede generar mayores presiones administrativas y jurídicas.

Solicitó a todas las entidades mejorar la planificación de los procesos de contratación, integrando de manera proactiva la solicitud de certificados, a su vez recomendó fomentar que las ESAL con las que se contrata mantengan al día sus reportes obligatorios, ya que esto facilita el proceso de verificación y expedición del certificado sin contratiempos.

Estas discusiones y decisiones dan paso a una serie de compromisos concretos para asegurar el avance en cada uno de los frentes de trabajo.

3.5. Seguimiento a los compromisos de la segunda sesión del Comité de IVC.

Durante la sesión del Comité, se presentó un balance sobre el cumplimiento de los compromisos asumidos en relación con la distribución de competencias entre los entes de inspección, vigilancia y control (IVC) del Distrito y el desarrollo del proyecto de certificaciones automáticas. El análisis evidenció que, si bien se avanzó en algunas acciones, el cumplimiento fue parcial, debido a la complejidad operativa y normativa de los temas abordados. A partir de ello, se propusieron acciones de mejora estructurales, siendo la principal la creación de un "test de verificación de competencia".

Dr. Camilo Andrés Rodríguez (Secretaría Jurídica Distrital) explicó que los compromisos adquiridos con la Secretaría de Educación Distrital y la Secretaría Distrital de Salud se cumplieron de manera parcial, debido a que la revisión de los expedientes reveló una alta complejidad para establecer con claridad la competencia de IVC sobre determinadas ESAL.

Ambigüedad de los objetos sociales: Se evidenció que muchas entidades tienen objetos sociales amplios y superpuestos, lo que impide definir competencias de manera automática. Algunas entidades mezclan en su objeto actividades de educación, salud, cultura e incluso medio ambiente, dificultando asignarlas claramente a una única secretaría.

Certificaciones automáticas: Respecto a este compromiso, se informó que el 22 de agosto de 2025 se sostuvo una reunión con la Secretaría Distrital de Educación, en la que dicha entidad presentó una propuesta inicial. Sin

embargo, se optó por no convocar aún al resto de entidades, con el fin de esperar avances técnicos más sólidos por parte de la Oficina de TIC, evitando generar reuniones sin contenido sustantivo.

Ineficiencia actual: Se reiteró que la falta de claridad sobre la competencia genera procesos innecesarios, donde la Secretaría Jurídica Distrital ha debido iniciar procedimientos de fiscalización solo para identificar la competencia, concluyendo posteriormente con el archivo y traslado del caso.

Frente a esta problemática, se propuso como acción de mejora central la elaboración conjunta de un "test" o lista de verificación de competencia, que permita acelerar y objetivar el proceso de asignación de entidades a sus entes de control.

Estructura del test: Cada Secretaría deberá construir criterios específicos (preguntas, condiciones, requisitos) que delimiten claramente qué entidades sí caen bajo su competencia y cuáles no.

Por ejemplo, para la Secretaría Distrital de Salud, se sugirió incorporar preguntas como:

¿El objeto social incluye la prestación de servicios de salud conforme a la Ley 10 de 1990?

¿Está inscrita en el REPS (Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud)?

Definición de "verbos rectores": Cada secretaria deberá presentar para el mes de noviembre un listado de "verbos" o expresiones clave que indiquen:

Lo que sí es de su competencia (criterios positivos).

Lo que, aunque lo parezca, no lo es (criterios negativos).

Por ejemplo, que el uso del término "cultura" en el objeto social no implique automáticamente que la entidad corresponde a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Secretaría Distrital de Educación – Intervención del Dr. Diego, aprobó plenamente la creación del test y confirmó que para noviembre presentarán su borrador de criterios.

Explicó que, ante casos dudosos, actualmente realizan una reunión con la entidad para conocer, "de viva voz", la verdadera naturaleza de su actividad, lo cual permite tomar decisiones informadas e incluso recomendar reformas estatutarias.

Destacó que el análisis previo de expedientes no fue en vano, pues permitió descubrir que la solución debía ser sistémica, no caso a caso.

La Secretaría Distrital de Salud, coincidió en la necesidad del test y de tener comunicación previa al traslado de expedientes, lo que facilitaría coordinar visitas y verificar la prestación efectiva de servicios de salud.

Solicitó establecer una meta con fecha límite para que todas las entidades cuenten con criterios claros de competencia, alertando que de lo contrario el proceso puede seguir prolongándose indefinidamente.

La Dra. María Paula acogió las recomendaciones y delineó una estrategia clara:

El test es el prerequisite esencial: No se puede avanzar hacia una solución integral sin antes contar con esta herramienta técnica. Insistió en que "sin ese test, cualquier esfuerzo masivo de revisión sería ineficiente".

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA CLASIFICADA
2310400-FT-232 Versión 02

Valor del ejercicio previo: Reconoció que el análisis de expedientes realizado fue muy valioso, ya que evidenció la necesidad de una solución macro y no operativa.

Propuso que, en casos en los que no se pueda esperar la consolidación del test, se establezca una coordinación informal previa entre las secretarías mediante llamada o contacto directo, evitando traslados innecesarios.

Además, se comprometió a compartir una base de datos con más de 300 traslados realizados en el año, para su revisión por parte de cada ente de control.

Una vez definidos los criterios de competencia, se buscará trabajar con la Cámara de Comercio de Bogotá para que, desde el momento del registro de una entidad, quede asociada correctamente a su ente de IVC, simplificando el proceso de manera estructural.

4. Varios:

El Comité analizó la problemática central relacionada con la asignación de competencias de IVC sobre las ESAL. La ambigüedad y superposición en los objetos sociales de muchas entidades generan ineficiencias sistémicas, como la necesidad de iniciar procesos de fiscalización completos con el único fin de determinar cuál es la secretaría competente. Para solucionar este desafío estructural, el comité acordó la siguiente hoja de ruta:

- **Creación de un "Test de Competencia":** Cada secretaría desarrollará un borrador de test o lista de verificación basado en "verbos rectores" (tanto en positivo como en negativo) y criterios específicos de su sector (p. ej., el registro en el REPS para la Secretaría de Salud) para delimitar con precisión su ámbito de competencia.
- **Hoja de Ruta y Plazos:** Las secretarías se comprometieron a presentar sus borradores para el mes de noviembre. Posteriormente, se programarán mesas de trabajo conjuntas para el siguiente año con el fin de consolidar los aportes en un test unificado para todo el distrito.
- **Objetivo a Largo Plazo:** Se destacó que el objetivo final de esta iniciativa es presentar el test unificado a la Cámara de Comercio. La meta estratégica es que este instrumento se utilice desde el momento del registro inicial de una ESAL, asegurando que quede correctamente asignada a la entidad de IVC correspondiente desde su origen para solucionar el problema desde la raíz y no solo gestionar sus consecuencias.

Adicionalmente, se discutió la gestión de los traslados de expedientes. Se subrayó la importancia de la comunicación proactiva e informal (una llamada telefónica) entre secretarías *antes* de formalizar un traslado, con el fin de evitar que las entidades queden en un "limbo administrativo" y asegurar una transición ordenada de la supervisión.

Así como la claridad en la competencia jurisdiccional es esencial para una supervisión efectiva, también lo es la necesidad de principios financieros y contables estandarizados, un tema abordado a través de una nueva colaboración con el Consejo Técnico de la Contaduría Pública.

5. Compromisos:

COMPROMISOS	RESPONSABLE	FECHA LÍMITE
Remitir el nombre y contacto del enlace de cada entidad para temas de traslados y competencias.	Todas las secretarías y entidades participantes.	Segunda semana de octubre de 2025.

La Secretaría Jurídica remitirá la base de datos de los traslados realizados durante el año a cada entidad.	Secretaría Jurídica Distrital.	Segunda semana de octubre de 2025.
Cada secretaría y entidad remitirá un borrador de "test de competencia" con verbos rectores (en positivo y negativo) y otros criterios de verificación.	Todas las secretarías y entidades participantes.	Noviembre 2025 (para ser presentado en el próximo comité).
Invitar de forma permanente a la Oficina de TIC de la Secretaría Jurídica Distrital a las sesiones del comité.	Secretaría Técnica del Comité (Secretaría Jurídica Distrital).	A partir de la próxima sesión.
Convocar a una reunión técnica para analizar la Circular de la Secretaría de Transparencia una vez sea emitida.	Secretaría Jurídica Distrital.	Dentro del mes siguiente a la emisión del acto administrativo que expida el Gobierno Nacional.

6. Cierre

Evacuados todos los puntos del orden del día, y habiendo asegurado la participación de todos los asistentes, se da cierre al Tercer Comité Distrital de Inspección, Vigilancia y Control, dirigido por la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría Distrital de Bogotá D.C., Se agradece la participación activa y la valiosa contribución de todos los miembros del comité. Finalmente, se extiende un especial saludo de bienvenida al nuevo representante del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal (IDPAC); esto a los 24 días del mes de septiembre de 2025, en el mismo lugar en el cual se instaló el comité.

En constancia firma,



MARÍA PAULA RUEDA MANTILLA
PRESIDENTE (E)

Anexos:

1. Presentación tercera sesión



MARÍA PAULA RUEDA MANTILLA
SECRETARIA TÉCNICA

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA CLASIFICADA
2310400-FT-232 Versión 02